

ORDENANZA Nº 11223/2009.-
EXPTE.Nº 3427/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 7626/08, Caratulado: “ Dirección de Medio Ambiente s/pago de reparación del cajón de prensa”, y

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza Nº 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el Nº 10854/05.

Que por Ley Nº 9728/ del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley Nº 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

Que asimismo, debe dejarse aclarado que los trabajos realizados fueron efectuados a fines del año 2008, siendo facturados en fecha 27/02/09 a través de la factura “C” Nº 0001-000011.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZAR por vía de excepción la cancelación de la siguiente factura pendiente de pago referidas en el expediente Nº 7626/08, del Departamento Ejecutivo Municipal, Fac. “C” 0001-0000011 de fecha 27/02/09 “RECICLADOS ELPIDIO” por la suma de \$ 5.300.- (Pesos Cinco Mil Trescientos) e impútense las mismas a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 13 de marzo de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.